

**RES. 690/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0001131, Ent. N° 781/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con una nueva ampliación del Llamado UCA N° 01/2020, convocado para la compra de fideos secos para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período de un bimestre;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de la UCA N° 190/2020 de fecha 31/03/2020, se adjudicó el llamado de acuerdo al siguiente detalle : DARCEL SA por \$ 11.774.482,58, DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA por \$ 10.713.637,33 y JUAN B. CANALI SA por \$ 50.400, en un total de hasta de \$ 22.538.520 impuestos incluidos y a valores de las ofertas, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% , de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1;

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 1015/2020, adoptada en Sesión de fecha 21/05/2020, adoptada en sesión de fecha 21/05/2020, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores de los Organismos involucrados la intervención del gasto total semestral de \$ 22.538.520 impuestos incluidos, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

**3)** que por Resolución de la UCA N° 149/2020 de fecha 14/08/2020, se dispuso ampliar los ítems 11 A1 "Fideos secos al huevo para pasta" y 11B1 "Fideos secos al huevo para sopa" por una erogación total de \$ 802.597 impuestos incluidos a valores de oferta;

**4)** que por Resolución N° 113/2020 de fecha 20/08/2020, el Director del Instituto Nacional de Alimentación ( INDA ) autorizó la erogación de hasta 10.379 kilos de Fideos secos al huevo para pasta por un monto de hasta \$ 778.944 y de hasta 1.177 kilos de fideos secos al huevo para sopa por un monto de hasta \$ 82.790 ambos impuestos incluidos más ajustes paramétricos, en un total de la ampliación de \$ 861.734, y se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante con cargo al Fondo Solidario Covid -19;

**5)** que por Resolución N° 125/2020 de fecha 20/08/2020, el Director del INDA autorizó la erogación de hasta 6.043 kilos de Fideos secos al huevo para pasta por un monto de hasta \$ 453.527 y de hasta 1.867 kilos de fideos secos al huevo para sopa por un monto de hasta \$ 131.325 ambos impuestos incluidos más ajustes paramétricos, en un total de la ampliación de \$ 584.852;

**6)** que este Tribunal, por Resolución N° 2046/2020, adoptada en Sesión de fecha 14/10/2020, cometió al Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el MEF, la intervención del gastos por hasta la suma total de \$ 861.734 y \$ 584.852 impuestos incluidos más ajustes paramétricos, derivados de la ampliación a favor de DARCEL SA y DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA , previa obtención de la autorización del financiamiento con cargo al Fondo Solidario COVID – 19 por parte del Poder Ejecutivo, a través del MEF;

**7)** que por Resolución N° 240/2020 de fecha 30/11/2020, la UCA resolvió ampliar las cantidades adjudicadas por un período de tres meses por un total general de 61.445 kilos y un monto total de \$ 4.248.032 impuestos y fletes incluidos, a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA por \$ 1.421.223 y DARCEL SA por \$ 2.826.810, siendo la demanda por Organismos la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional por

\$ 783.336 , Ministerio del Interior por \$ 591.562, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 2.250.956 y ASSE por \$ 622.178;

**8)** que por Resolución N° 262/2020 de fecha 23/12/2020, la UCA resolvió disponer sustituir el Anexo I y II de la Resolución N° 240/2020, ascendiendo el total general a 60.769 kilos y a un monto total de \$ 4.201.985 impuestos y fletes incluidos, a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA por \$ 1.421.222 y DARCEL SA por \$ 2.780.763, siendo la demanda por Organismos la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional por \$783.336, Ministerio del Interior por \$ 545.515, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 2.250.956 y ASSE por \$ 622.178;

**9)** que este Tribunal, por Resolución N° 244/2021, adoptada en Sesión de fecha 03/02/2021, cometi6 a los Contadores Auditores y Delegados, seg6n corresponda, la intervenci6n del gasto de hasta la suma total de \$ 4.201.985 (impuestos y fletes incluidos) derivado de la ampliaci6n del presente llamado a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA y DARCEL SA en virtud que “la ampliaci6n encuadra dentro de las previsiones establecidas por el art6culo 74 del TOCAF en raz6n de que el aumento de los dos 6tems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato...”;

**10)** que en la oportunidad, se tramita una nueva ampliaci6n para la adquisici6n de fideos secos, por hasta un 25% en el 6tem fideos secos al huevo para pasta a favor de DARCEL SA por \$ 1.766.739 y por hasta un 17% en el 6tem fideos secos comunes para pasta a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA por \$ 1.297.234, en un monto total de \$3.063.973 impuestos y fletes incluidos;

**11)** que se recab6 la conformidad previa de las firmas adjudicatarias;

**12)** que la demanda proyectada por Organismo es la siguiente: Presidencia de la República por \$ 1.769, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 1.084.167, Ministerio del Interior por \$ 556.009, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 977.180, INAU por \$ 104.290, ASSE por \$ 278.864 e INISA por \$ 61.694;

**13)** que por Resolución UCA N° 37/2021 de fecha 23/02/2021, se resolvió ampliar las cantidades adjudicadas por un período de dos meses, por un total de 48.571 kilos y \$ 3.063.973 impuestos y fletes incluidos y se notificó a las adjudicatarias la Resolución de adjudicación;

**14)** que fue publicada la Resolución precedente en los sitios web de UCA y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) de fecha 01/03/2021;

**15)** que se adjuntan respuestas de los Organismos demandantes, comunicando la existencia de disponibilidad para atender las erogaciones resultantes de la presente ampliación;

**CONSIDERANDO:** **1)** que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los dos ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;

**2)** que asimismo, se cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobado previamente por la autoridad competente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 3.063.973 impuestos y fletes incluidos, derivado de la ampliación del presente llamado a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES SA y DARCEL SA, de acuerdo al detalle

por Organismo consignado (Resultando 12), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar** a los respectivos Contadores Auditores y Delegados; y
- 3) Devolver** las actuaciones.

cr